



Resolución Ministerial

N° 135 -2021-MINCETUR

Lima, 12 ABO 2021

Visto, el Oficio N° 000274-2021-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ);

CONSIDERANDO:

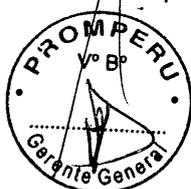
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, constituye una gran vitrina comercial y turística para los países, y para el Perú, una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca País a nivel internacional, entre otros;

Que, mediante OF.RE (DAC) N° 2-14-B/91 de fecha 11 de junio de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Bureau International des Expositions (BIE), ha declarado formalmente el cambio de la fecha de la Expo Dubái 2020 para el período del 01 de octubre 2021 al 31 marzo de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 012-2021-MINCETUR se declara de interés nacional la participación del Perú en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, a llevarse a cabo del 1 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos; así como la realización de actividades conexas al precitado evento;

Que, la Gerencia General de PROMPERÚ, a través del Departamento de Gestión Expo Dubái 2020, viene desarrollando el proyecto del Pabellón de Perú en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, con la empresa PICO International LLC, el cual consiste en el desarrollo de planos y documentación técnica con fines constructivos tanto de la arquitectura, ingeniería, como de la exhibición del pabellón. A la fecha, el Contratista viene ejecutando la Etapa de Construcción del pabellón peruano;



Que, de acuerdo al cronograma de inspecciones de cara a la obtención del BCC (siglas en inglés del Building Completion Certificate, Conformidad de Obra), en los próximos días las respectivas autoridades de Dubái estarán culminando las inspecciones técnicas de la construcción del pabellón antes mencionado, por lo que resulta prioridad para el Departamento de Gestión Expo Dubái 2020 estar presente en la inspección final de la Municipalidad de Dubái, en donde se definirá la obtención del BCC, para el acceso libre de los proveedores de la exhibición, mobiliario, elementos expositivos, audiovisuales, así como determinar las zonas de exposición, vestuario de bailarines, speakers, entre otros;

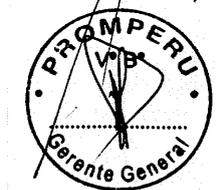
Que, de igual forma, en atención al programa de actividades comprimido para la instalación de la exhibición, es imprescindible realizar un seguimiento y monitoreo en el sitio de los avances realizados para asegurar el cumplimiento en tiempo y calidad de los elementos a instalarse en las próximas semanas, así como los acabados y trabajos exteriores a fin de asegurar la obtención del OFC (siglas en inglés del Operation Fitness Certificate, Certificado de Funcionamiento) y con ello dar inicio a las actividades de la Expo 2020 Dubái;

Que, asimismo, resulta necesario visitar las instalaciones, escenarios, salas de ruedas de negocio dentro de la Expo, llevar a cabo reuniones con el posible operador del restaurante para certificar un servicio de calidad a la altura de nuestra gastronomía peruana; y en general coordinar las actividades programadas para la puesta en marcha del Pabellón del Perú;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, Responsable de Infraestructura y Operaciones de la Gerencia General de PROMPERÚ y de la señora María Katia Cristina Noriega Vílchez, Jefa de la Oficina de Producción y Coordinadora (e) del Departamento de Gestión Expo Dubái 2020 de la Gerencia General de PROMPERÚ, para que en representación de PROMPERÚ, efectúen las gestiones, coordinaciones y demás acciones necesarias para la correcta ejecución de la construcción, implementación y funcionamiento de las actividades propias en el pabellón peruano en la Expo Dubái 2020;

Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, Responsable de Infraestructura y Operaciones de la Gerencia General de PROMPERÚ del 13 al 26 de agosto de 2021 y de la señora María Katia Cristina Noriega Vilchez, Jefa de la Oficina de Producción y Coordinadora (e) del Departamento de Gestión Expo Dubái 2020 de la Gerencia General de PROMPERÚ, del 13 al 18 de agosto de 2021, para que en representación de PROMPERÚ realicen las acciones de supervisión en la construcción e implementación del pabellón peruano en la Expo Dubái 2020.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Pablo Javier Pedreros Pastor	1 543,23	Medio Oriente	400,00	12	4 800,00
María Katia Cristina Noriega Vilchez	1 876,05		400,00	3	1 200,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Pablo Javier Pedreros Pastor y la señora María Katia Cristina Noriega Vilchez, presentarán al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la comisión de servicios; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

